Deloitte.

Flash Fiscal 13/2014

Iniciativa de leyes secundarias en materia energética

El pasado 30 de abril el Ejecutivo Federal envío al Senado de la República las iniciativas que comprenden la propuesta de legislación secundaria en materia energética, solicitando al Senado turnar a la Cámara de Diputados las iniciativas que corresponden a la materia fiscal tanto en el sector de petróleo y gas, como de electricidad.

El paquete comprende 21 leyes, agrupadas en 9 bloques, de las cuales 9 son nuevas y 12 van a sufrir modificaciones:

1. Ley de Hidrocarburos*
2. Ley de Inversión Extranjera
3. Ley Minera
4. Ley de Asociaciones Público Privadas
5. Ley de Industria Eléctrica*
6. Ley de Energía Geotérmica*
7. Ley de Aguas Nacionales
8. Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*
9. Ley de Petróleos Mexicanos*
10. Ley de Comisión Federal de Electricidad*
11. Ley Federal de las Entidades Paraestatales
12. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
13. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
14. Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética*
15. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
16. Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos*
17. Ley Federal de Derechos
18. Ley de Coordinación Fiscal
19. Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo*
20. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
21. Ley General de Deuda Pública

A continuación a manera de resumen se comenta el régimen fiscal de Pemex y de la Comisión Federal de Electricidad:

- Pemex y Comisión Federal de Electricidad dejarán de ser organismos públicos descentralizados, 100% propiedad del Estado.

- Gozarán de autonomía presupuestal y de gestión. Lo que implica que tendrán un régimen especial en presupuesto, deuda, contrataciones, bienes y remuneraciones. Asimismo, contarán con un nuevo régimen fiscal, conforme a estándares internacionales.

- El Estado participará como propietario, pero dejará de intervenir en la operación directa de las empresas.

- La propuesta en materia fiscal consiste en dos nuevas leyes: La Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y la nueva Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

- El paquete en materia fiscal también incluye modificaciones a leyes existentes: La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Deuda Pública, la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal.

- En la propuesta se propone reducir la carga fiscal que enfrenta Petróleos Mexicanos, permitiéndole una mayor rentabilidad que pueda ser reinvertida en la empresa.

- Al reconocer sus verdaderos costos de producción, se incentivará una correcta toma de decisiones respecto a los proyectos en los que invierte Pemex, con una visión de mediano y largo plazo.

- En el nuevo régimen, se le reconocerán a Pemex todos sus gastos para explorar y extraer los hidrocarburos.

- Se reducirá la carga impositiva total que disminuirá del 79 por ciento en la actualidad a un valor menor al 65 por ciento en promedio.

- Se espera que al reconocer todos los costos de Pemex y reducir la carga tributaria, Pemex podrá tener mayores utilidades a las que tiene en la actualidad.

- La legislación que se propone al Congreso de la Unión, *establece la posibilidad de que exista un dividendo* que se determine mediante una discusión explícita en el Consejo de Administración de Pemex y en el Congreso de la Unión. En dicha discusión se contestarán las necesidades y opciones de inversión de Pemex, con los usos alternos de recursos por la vía del gasto público.

- Con motivo de la magnitud de los cambios al régimen fiscal de PEMEX y la importancia de la actual aportación que hace Petróleos Mexicanos a las finanzas públicas, se propone una transición ordenada para llegar a este régimen fiscal que ocurra en un periodo gradual de 10 años.

- El nuevo régimen fiscal de Pemex, aplicará también para los contratos que se establezcan con participantes privados. La estructura fiscal de los contratos y las asignaciones que tenga Pemex, se propone sea equiparable y competitiva con la que tengan los agentes privados. Es decir, Pemex no competirá en desventaja frente a los participantes del sector privado.

- Dentro de las características del nuevo régimen fiscal que estaría aplicando a los contratos, tanto contratos de utilidad compartida, de producción compartida, o de licencia, destacan los siguientes:

  - Se establecería una cuota contractual mínima que garantice al Estado Mexicano recibir un flujo mínimo de ingresos, independientemente de la etapa de desarrollo y de la rentabilidad de los proyectos.

- Se generarían incentivos a los operadores para minimizar los costos y para producir de manera sostenible, maximizando la renta petrolera para el Estado.

- El régimen fiscal que se propone para los nuevos contratos en materia petrolera es altamente progresivo, asegurando que el Estado se quede con una mayor proporción de recursos en los casos en los que aumentan los precios de los hidrocarburos o se descubren yacimientos de mayor rentabilidad y tamaño que el originalmente previsto.

Por último, El régimen fiscal de la Comisión Federal de Electricidad cambiaría sustancialmente. Hasta hoy aplica un régimen que implica cobrar todos los años un porcentaje del valor de los activos de la empresa con independencia de cuál haya sido el resultado en las utilidades de la empresa.

Se propone sustituir este régimen para darle el trato que le corresponde como una empresa pública del Estado que pagaría el impuesto sobre la renta que le corresponde como cualquier otro contribuyente.
Lo invitamos a consultar el contenido completo de las iniciativas de leyes secundarias en materia energética, haciendo clic en la siguiente liga:
http://www.presidencia.gob.mx/reformaenergetica/#!leyes-secundarias

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro Deloitte Widget.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente botón:

Descargar

Aguascalientes
Universidad 1001, piso 12-1, Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600, Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún
Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso 10
77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230, Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua
Centro Ejecutivo Punto Alto II
Av. Valle Escondido 5500, Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100, Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez
Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500, Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán
Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 3, Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339, Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara
Avenida Américas 1685, piso 10, Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404, Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo
Francisco Eusebio Kino 309-9, Colonia Country Club
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400, Fax: +52 (662) 109 1414

León
Paseo de los Insurgentes 303, piso 1, Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400, Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán
Avenida Camarón Sábalo 133, Fraccionamiento Lomas
de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100, Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida
Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna 97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916, Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali
Calzada Justo Sierra 1101-A, Fraccionamiento Los Pinos
21230 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200, Fax: +52 (686) 905 5231

México, D.F.
Paseo de la Reforma 489, piso 6, Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000, Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova
Ejército Nacional 505, Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075, Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey
Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB, Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300, Fax: +52 (81) 8133 7383

Nogales
Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673, Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla
Edificio Deloitte, vía Atlixcayotl 5506, piso 5, Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000, Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro
Avenida Tecnológico 100-901, Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900, Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa
Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: + 52 (899) 921 2460, Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí
Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300, Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana
Misión de San Javier 10643, Piso 8,
Zona Urbana Rio Tijuana. Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878, Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón
Independencia 1819-B Oriente, Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400, Fax: +52 (871) 747 4409

deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con alrededor de 200,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.

© 2014 Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.